

objeto de formular alegaciones. El estudio de impacto ambiental estará expuesto al público en los días y horas hábiles de oficina, en la Subdelegación del Gobierno, sita en la calle Méndez Núñez, 9, en Santa Cruz de Tenerife (Gran Canaria).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Madrid, 24 de mayo de 2004.—El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, Jaime Alejandro Martínez.—28.576.

Anuncio de información pública del Servicio Provincial de Costas de Pontevedra, de fecha 17 de noviembre de 2003, aprobando el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido desde el río Verdugo hasta el límite del término municipal de Redondela en el término municipal de Soutomaior (Pontevedra).

El Servicio de Costas de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones para su conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que, intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Don Baldomero Castellanos. Soutomaior.
Don Eugenio Raña. Soutomaior.
Don Francisco Asensio Fernández. Soutomaior.
Don José Canosa Novas. Soutomaior.
Don José Pérez Gregorio. Soutomaior.
Doña Josefina Blanco Rodríguez. Soutomaior.
Don Juan del Viso. Redondela.
Don Manuel Bouzón Sobral. Soutomaior.
Doña María Álvarez Mos. Soutomaior.
Doña Milagros Torres. Soutomaior.
Don Valentín Bouzón Sobral. Soutomaior.

Esta Dirección General por Delegación del excelentísimo señor Ministro y de conformidad con el Servicio Jurídico ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil setecientos treinta y cuatro (1.734) metros de longitud, y prestar conformidad a la representación en cartografía actualizada de los deslindes aprobados con anterioridad de los tramos mencionados en el apartado I de los antecedentes de hecho, de unos mil setecientos cuarenta y nueve (1.749) metros de longitud, todo ello comprendido desde el río Verdugo hasta el límite del término municipal de Redondela, en el término municipal de Soutomaior (Pontevedra), según se define en los planos fechados en mayo de 2001 y firmado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Juan Merlos Alarcón, y por el Jefe del Servicio de Costas, don José Antonio Rueda Crespo.

II. Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Pontevedra que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acredecir su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la excelentísima señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de

dos (2) meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

El Jefe del Servicio de Costas, José Antonio Rueda Crespo.—28.346.

Anuncio de información pública del Servicio Provincial de Costas de Pontevedra, de fecha 18 de diciembre de 2003, aprobando el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la playa de Matadero hasta el límite del término municipal de Nigrán, excluida la isla de Toralla en el término municipal de Vigo (Pontevedra).

El Servicio de Costas de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones para su conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que, intentada la notificación no se ha podido practicar:

Doña Josefina Taboada Iglesias. Vigo.
Don Plácido Comesaña Fernández. Vigo.
Don Eugenio Alonso Carreira. Vigo.
Don Eusebio Alonso. Vigo.
Don José Álvarez Pérez.
Don Natalio Arnoso Gómez.
Don Víctor Bouzo. Vigo.
Don Saturnino Comesaña Tombilla. Vigo.
Don Severino Comesaña Alonso. Vigo.
Doña Veneranda Comesaña Comesaña. Vigo.
Doña Juana Comesaña Prado. Vigo.
Doña Caridad Falagán García. Vigo.
Don Antonio Fernández Fernández. Vigo.
Don José Fernández Fernández. Vigo.
Don Natalio Fernández Fernández. Vigo.
Doña Dolores Fernández Maceiras. Vigo.
Don Ramón Fernández Martínez. Vigo.
Don Juan Fernández Pérez. Vigo.
Doña Esther González González. Vigo.
Doña Ovidia Lago Comesaña. Vigo.
Don Marciano Lago Comesaña. Vigo.
Doña Carmen Lago Lago. Vigo.
Doña Laura Lago Lago. Vigo.
Doña Aurelia Lago Martínez. Vigo.
Don Francisco Lago Martínez. Vigo.
Don Severino Lago Martínez. Vigo.
Doña Julia Lago Pérez. Vigo.
Don Plácido Martínez Pérez. Vigo.
Doña Soledad Pérez Fernández. Vigo.
Don José Pérez Lago. Vigo.
Don Benardino Pérez Prado. Vigo.
Don José Pérez Prado. Vigo.
Doña María Prado Fernández. Vigo.
Don Julián Prado García. Vigo.
Don Francisco Salgueiro Puga. Vigo.
Doña Nemesio Soto Abril. Vigo.
Don Rosendo Toyos Lago. Vigo.
Don Ramón Varela Fernández. Vigo.
Doña María Alonso Domínguez. Vigo.
Don Manuel Alonso Estévez. Vigo.
Don Aquilino Álvarez Álvarez. Vigo.
Doña Gumersinda Álvarez García. Vigo.
Doña Modesta Álvarez García. Vigo.
Don Matías Cristóbal Antón Miranda. Vigo.
Doña Elena Canella Curbera. Vigo.
Doña Carlos Cerdeira Cobas. Vigo.
Doña Dolores Collazo Collazo. Vigo.
Don Leandro Comesaña Barreiro. Vigo.
Doña María Costas González. Vigo.
Doña Asunción Díaz García.
Doña José Carlos Durán Sequeiros. Vigo.
Doña Jesús Fernández Álvarez. Vigo.

Don José Fernández Fernández. Vigo.
Hdos. Manuel García Costa.
Doña María Carmen García Lorenzana. Vigo.
Doña José Goberna Arjona. Vigo.
Doña Rosario Guitina López. Vigo.
Doña Javier Gutiérrez. Vigo.
Doña María Isabel Gutiérrez Mellado. Vigo.
Don Ramón Hermida Álvarez. Vigo.
Don Eladio Hermida Goberna. Vigo.
Doña Delia Hermida Morgade. Vigo.
Doña Francisco López Peña. Vigo.
Don Eduardo Martínez Martínez. Vigo.
Don José Muñoz Figueroa. Vigo.
Don Emilio y María Oliva Peña Comesaña. Vigo.
Don Marcelino Pereira Rial. Vigo.
Doña Dolores Pérez Collazo. Vigo.
Doña María Pérez Costa. Vigo.
Don Antonio Ramilo Fernández Arellano. Vigo.
Don Avelino Rial García. Vigo.
Doña Joaquina Riera. Vigo.
Doña Carmen Roade Pérez. Vigo.
Doña María Rodríguez Araujo. Vigo.
Doña Susana Rodríguez Costas. Vigo.
Doña Dolores Rodríguez. Vigo.
Don Rodrigo Rodríguez Rial. Vigo.
Doña Clotilde Rodríguez Rodríguez. Vigo.
Don Rufino Rodríguez Romo. Vigo.
Don José Rodríguez Vilas. Vigo.
Don Manuel Romero Fernández. Vigo.
Doña Flora Salgueira Pedreira. Vigo.
Don José Sanromán Pedreira. Vigo.
Don Francisco Sanromán Sanromán. Vigo.
Doña Olivia Sanromán Sanromán. Vigo.
Don Manuel Soto Ferreiro. Vigo.
Doña Josefa Taboada Iglesias. Vigo.

Esta Dirección General por Delegación del excelentísimo señor Ministro y de conformidad con el Servicio Jurídico ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos trece mil doscientos treinta y tres (13.233) metros de longitud, comprendido desde el límite del término municipal de Nigrán hasta la playa de Matadero, excluida la isla de Toralla, en el término municipal de Vigo (Pontevedra), según se define en los planos 3-1 a 3-16 y 3-20 a 3-34 que están fechados en julio de 2001 y firmado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Juan Merlos Alarcón y el Jefe del Servicio de Costas, don José Antonio Rueda Crespo, en los planos 3-17 y 3-20 fechados en octubre de 2002 y en el plano 3-5, fechado en septiembre de 2003 y firmados por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don José Luis Adán Miguel y por el Jefe del Servicio de Costas, don José Antonio Rueda Crespo.

II. Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Pontevedra que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acredecir su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la excelentísima señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

El Jefe del Servicio de Costas, José Antonio Rueda Crespo.—28.348.

Anuncio del Servicio de Costas de Pontevedra de información pública del trámite de vista o audiencia del deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa que comprende desde el término municipal de Redondela hasta la playa de Matadero en el término municipal de Vigo (Pontevedra).

El Servicio de Costas de Pontevedra en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones para su conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que, intentada la notificación, no se ha podido practicar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se le notifica lo siguiente:

«Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

Cámara Agraria Local de Vigo, Teis. Vigo.

Don Isaias Taboas Martínez, Camino Verdella. Vigo.

Don Gabino Caviedes Otero, Roade. Vigo.

Don Eulogio Vázquez Melo y Hnos., Felipe Sánchez, 11. Vigo.

Don Ángel Fernández Otero, Travesía de Vigo, 34. Vigo.

Doña Rosa Alba Alonso, Policarpo Sanz, 1. Vigo.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión de Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas (despacho 6.4, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en el Servicio Periférico de este Ministerio en Pontevedra, calle San José, número 6.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le conceda».

Pontevedra, 25 de mayo de 2004.—El Jefe del Servicio de Costas, José Antonio Rueda Crespo.—28.347.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 31 de mayo de 2004, del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Ourense, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, trámite de urgencia, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de trazado de la obra «Nova estrada de conexión N-525 coa OU-536 (antigua C-536), treito A Granxa-Rairo (Clave OU/02/190.01).

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la com-

petencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413.B construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 29 de abril de 2004, se procede a la aprobación del proyecto de trazado de «Nova estrada de conexión N-525 coa OU-536 (antigua C-536), treito: A Granxa-Rairo (Clave OU/02/190.01). Por el Director General de Obras Públicas, por delegación de Excmo. Sr. Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 13 de mayo de 2004, la Xunta de Galicia procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 100/2004, publicado en el D.O.G. n.º 100 de fecha 26 de mayo de 2004. En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del reglamento para su aplicación, este Servicio en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en las relaciones expuestas en el Ayuntamiento Ourense, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados, el valor de estos, y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera oportuno.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ourense.

Días 28, 29 y 30 de junio de 2004.

Horario: De 9,30 a 13,30 y de 15,30 a 18 horas.

Día 28 de finca n.º 1 a finca n.º 40.

Día 29 de finca n.º 41 a finca n.º 80.

Día 30 de finca n.º 81 a finca n.º 140.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, estarán expuestos en el Ayuntamiento de Ourense, y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia (Calle Sáenz Díez n.º 1, 1.º) 32003 Ourense.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de la titularidad, documento nacional de identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse por su cuenta si lo consideran oportuno de sus Peritos y Notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia en Ourense, C/ Sáenz Díez, n.º 1, 1.º, 32003 Ourense), las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Ourense, 1 de junio de 2004.—El Jefe de Servicio Provincial de Carreteras, José Manuel González Sánchez.—28.337.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de 20 de mayo de 2004 de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Ciudad Real sobre solicitud de modificación de perímetro de protección.

Por Baños de Fuencaliente, S.A. (CIF: A-14008940), con domicilio en Pozoblanco (Córdoba), calle Pío Baroja n.º 3-2.º, ha sido solicitada la modificación del perímetro de protección del Balneario de Fuencaliente, sito en el término municipal de Fuencaliente (Ciudad Real).

El perímetro propuesto, previo informe del Instituto Geológico y Minero de España, está dividido en dos zonas definidas como de Restricciones Medianas y Restricciones Mínimas, las cuales quedan identificadas por las siguientes coordenadas UTM:

Zona de Restricciones Medianas: V1 X=386.975, Y=4.251.000; V2 X=385.225, Y=4.251.450; V3 X=383.975, Y=4.250.200; V4 X=386.465, Y=4.253.500.

Zona de Restricciones Mínimas: V1 X=386.975, Y=4.251.000; V2 X=385.225, Y=4.251.450; V3 X=383.975, Y=4.250.200; V4 X=383.180, Y=4.253.920; V5 X=385.300, Y=4.254.375; V6 X=386.465, Y=4.253.500.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto), así como en el Decreto 4/1995, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento para ejecución de la Ley 8/1990, de 28 de diciembre, reguladora del aprovechamiento, ordenación y fomento de las aguas minerales y termales de Castilla-La Mancha, a fin de que los interesados, y en particular los propietarios de los terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan exponer en el plazo de quince días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuanto convenga a sus intereses.

El presente anuncio ha sido publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 85 de 20 de mayo de 2004.

Ciudad Real, 20 de mayo de 2004.—El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.—28.293.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Informática de Barcelona de la Universidad Politécnica de Cataluña sobre extravío de título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío de título de Licenciado en Informática, expedido el 1 de junio de 1993, a favor de Ernesto Meirás Capella.

Barcelona, 25 de mayo de 2004.—Mari Cruz Arancón Lerma. Jefa del Área de Gestión Académica.—28.179.

Resolución de la Facultad de Informática de Barcelona de la Universidad Politécnica de Cataluña sobre extravío de título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío de título de Licenciado en Informática, expedido el 14 de abril de 1994, a favor de Alberto Nestares Buetas.

Barcelona, 28 de mayo de 2004.—Mari Cruz Arancón Lerma. Jefa del Área de Gestión Académica.—28.205.